

Última actualización: 14/01/2021

ESTRUCTURA DEL CONJUNTO DE DATOS

Nombre del conjunto de datos: Parque móvil municipal

Descripción: Vehículos del parque móvil municipal con indicación de su número municipal, área de gobierno y órgano directivo (Dirección General, Distritos u Organismos Autónomos) a los que están adscritos, tipo de uso, tipo de vehículo, relación jurídica y energía o combustible que requiere, así como su etiqueta medioambiental.

Unidades responsables:

- D.G. Contratación y Servicios del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.
- D.G. Policía Municipal del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- D.G. Emergencias y Protección Civil del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- D.G. Gestión y Vigilancia de la Circulación del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- D.G. Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.
- D.G. Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Estructura del fichero de datos:

Nombre del campo	Descripción
N° MPAL	Número de identificación municipal del vehículo
ÁREA DE GOBIERNO	Área de Gobierno donde presta sus servicios
DIRECCIÓN	Órgano directivo que tiene adscrito el vehículo (Dirección General,
GENERAL/DISTRITO/OO.AA	Distrito u Organismo Autónomo).
de ADSCRIPCIÓN	
TIPO DE USO	Utilización del vehículo (1)
TIPO VEHÍCULO	Tipo de vehículo



RELACION CONTRACTUAL	Relación jurídica (2)
ENERGÍA/COMBUSTIBLE	Energía o combustible utilizado
ETIQUETA MEDIOAMBIENTAL DGT	Clasificación de los vehículos en función de su eficiencia energética, teniendo en cuenta el impacto medioambiental de los mismos. (3)

(1) TIPOLOGÍAS DE "USOS" DE LOS VEHÍCULOS

- ADMINISTRATIVO: aquel vehículo destinado al transporte tanto de documentación como de personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en el ejercicio de sus funciones.
- INCIDENCIAS: aquel vehículo destinado a prestar apoyo auxiliar en el transporte de personal, mobiliario o enseres para uso interno municipal.
- REPRESENTACIÓN: aquel vehículo destinado para su uso exclusivo por parte de un cargo público concreto.
- AD/REPRESENTACIÓN: aquel vehículo destinado a uso administrativo o de representación.
- OPERATIVO: aquel vehículo destinado a la realización de las competencias específicas delegadas por la Junta de Gobierno en una Dirección General, Subdirección General u Organismo Autónomo.
- EXPOSICIÓN: aquel vehículo que, por su antigüedad o características específicas, se encuentra expuesto a efectos museísticos, sin perjuicio de su utilización ocasional en eventos culturales, educativos, etc.
- FORMACIÓN: aquel vehículo que, al no ser necesario en la prestación del servicio, se cede temporalmente a un centro educativo para la realización de prácticas por parte del alumnado.

(2) DEFINICIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE "RELACIÓN JURÍDICA" DE LOS VEHÍCULOS

- PROPIEDAD: aquel vehículo cuya titularidad y posesión corresponde al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.
- RENTING: aquel vehículo cuya titularidad corresponde a un tercero, correspondiendo al Ayuntamiento la posesión del mismo en virtud de un contrato de arrendamiento financiero ("renting").



- CEDIDO A: aquel vehículo cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Madrid, si bien su posesión la ostenta un tercero para la realización de un servicio público concreto.
- CEDIDO POR: aquel vehículo cuya titularidad corresponde a un tercero, si bien el Ayuntamiento de Madrid tiene la posesión para la realización de un servicio público concreto.

(3) ETIQUETAS MEDIOAMBIENTALES DGT

Existen cuatro distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos y los mismos, clasificarán y graduarán el 50% del parque más eficiente. De mayor a menor eficiencia serían:



<u>O emisiones, Azul</u>: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV), eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.



<u>Eco</u>: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.



<u>C, Verde</u>: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.



<u>B, Amarilla</u>: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

Sin distintivo: para el resto de los vehículos, el 50% más contaminante, que no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.